



104

**RESOLUCION CONCEJAL MUNICIPAL N° 159/2023,
APROBACIÓN DE CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DE
COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ELABORACION, REVISION Y
CONSIDERACION DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA DE
TURISMO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URURO
Y CONSIDERAR POLITICAS PUBLICAS PARA LA PROMOCION
Y DIFUSION DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE URURO**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 13 de octubre de 2023, en la ciudad de Santa Cruz se realizó una reunión, con la Lic. María Sarah Mansilla de Gutiérrez Secretaria Municipal de Cultura y Turismo, Gilberto Melgar Rojas Director Municipal de Planificación y Coordinación Cultural, Director Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mas asesores técnicos y Concejales del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, con el objeto de compartir las políticas públicas culturales, intercambiar experiencias y analizar la realidad cultural, por lo que solicitan la conformación de una COMISION ESPECIAL PARA LA ELABORACION, REVISION Y CONSIDERACION DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA DE TURISMO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URURO Y CONSIDERAR POLITICAS PUBLICAS PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE URURO.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Art. 283, determina que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez en su Art. 34 establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: I. Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

Que, la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales señala: Art. 16. – El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: I. Elaborar y aprobar el Reglamento General del Concejo Municipal, por dos tercios de votos del total de sus miembros (...) 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, de conformidad al Art. 19 núm. 2), del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, "Comisiones Especiales, son instancias creadas circunstancialmente para conocer y desarrollar casos concretos y específicos que el Pleno les asigna, cuya vigencia es temporal, ya que cesan sus funciones al cumplimiento del mandato encomendado una vez presentado el Informe correspondiente, cuya vigencia se establecerá expresamente en resolución."

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO. - APROBAR LA CONFORMACIÓN y DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ELABORACION, REVISION Y CONSIDERACION DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA DE TURISMO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URURO Y CONSIDERAR POLITICAS PUBLICAS PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE URURO; Comisión Especial conformada por los siguientes Concejales Municipales:

- JULIO RENÉ SILVESTRE SAAVEDRA
- EDMEE MIREYA CASTILLO ROJAS

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!





- JESUS CRUZ PACO
- JOSÉ ANTONIO FLORES COPA
- FREDDY MAMANI NINA
- SAMUEL MENDIZABAL VILLCA
- NIEVES ANABE ROMERO

Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Oscar Macario Velásquez Mallku

CONCEJAL SECRETARIO
 CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Prof. Sara Olivera Choque

PRESIDENTA
 CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!